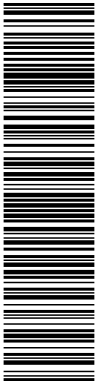


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Uso Instalaciones 2025-2029		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VLIDV-V6N75-MFJXC Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2025 a las 10:34:12 Página 1 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa de Servicio de Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 15:39 2.- Concejal de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 16:36	FIRMADO 21/05/2025 16:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457.VLIDV-V6N75-MFJXC.2ED5384265934831.72DE68F4E21EBE56D31E3295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



BASES PARA REGIR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DE ALCORCÓN (2025-2029).

Artículo 1.- Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular las condiciones que regirán la convocatoria pública dirigida a autorizar el uso de diferentes instalaciones deportivas a asociaciones deportivas de Alcorcón para la promoción del deporte y la difusión de la imagen deportiva de Alcorcón, en los términos del artículo 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003 de 3 de noviembre.

Artículo 2.- Ámbito Subjetivo.

Podrán participar los clubes deportivos y asociaciones deportivas, que entre sus finalidades sociales incluyan el fomento y la práctica de la actividad física y deportiva y que cumplan los siguientes requisitos: - que su ámbito de actuación principal sea la ciudad de Alcorcón y así se haga constar en su título fundacional, - que la entidad de la que dependan no disponga de instalaciones propias para el desarrollo de su actividad deportiva, - que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, con un plazo de al menos dos años de antigüedad en el año de la convocatoria de estas bases y - que lleven en activo, desarrollando su actividad en el municipio, como mínimo 2 años ininterrumpidos hasta el año de la convocatoria de estas bases.

Igualmente, deberán haber justificado convenientemente las subvenciones de años anteriores que les hayan sido concedidas por parte del Ayuntamiento de Alcorcón. Todas las asociaciones participantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con Ayuntamiento de Alcorcón. Además, deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil vigente.

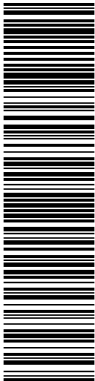
Artículo 3.- Ámbito Objetivo. Instalaciones deportivas y modalidades deportivas a desarrollar.

3.1. Instalaciones deportivas y sus espacios deportivos.

Las instalaciones deportivas que serán objeto para las autorizaciones de uso en las presentes bases se distribuyen atendiendo a su dependencia de la Concejalía de Deportes, de la Concejalía de Educación o de otras entidades colaboradoras:

- 4 complejos deportivos de la Concejalía de Deportes.
- 15 instalaciones deportivas de centros públicos de la Concejalía de Educación.

Se clasifican por Grupos, definiendo en cada uno de ellos las características de la instalación, los deportes que se pueden practicar y los horarios disponibles para su uso en las presentes bases. Asimismo, en función de estas características, se definen las condiciones de uso, así como los derechos y obligaciones que conlleva la autorización de uso que se conceda.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457.VLIDV-V6N75-MFJXC-2ED53826593483172D66F4E21EBE56D31E3295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Grupo 1 - Polideportivo Los Cantos		Horario	
Instalación / Espacio	Deporte	L a V	S, D, Festivos
Pabellón Cubierto 1	Voleibol, Fútbol Sala, Baloncesto	15:00 a 23:00	09:00 a 21:30 Según disponibilidad
Pabellón Cubierto 2	Voleibol, Fútbol Sala, Baloncesto		
Gimnasio 2	Artes Marciales		
Gimnasio 3	Artes Marciales		
Sala Esgrima	Esgrima, preparación física, otros		
Sala Azul - 1ª Planta	Baile, actividad física, otros		
Sala Rosa - 1ª Planta	Baile, actividad física, otros		
Pistas Exteriores	Baloncesto, fútbol sala, patinaje		

Grupo 2 - Polideportivo La Canaleja		Horario	
Instalación / Espacio	Deporte	L a V	S, D, Festivos
Pabellón Cubierto	Voleibol, Fútbol Sala, Baloncesto	15:00 a 23:00	09:00 a 21:30 Según disponibilidad
Pistas de Squash (1-2)	Squash		
Sala de Tiro	Tiro olímpico		
Gimnasio 1	G. Artística		
Gimnasio 2	G. Artística		
Pista Exterior 1	Fútbol sala		
Pista Exterior 2	Pickleball		
Minifrontones	Pickleball		
Pista exFronton	Pickleball		
Pistas de Tenis (3-10)	Tenis		
Pistas de Padel (1-3)	Padel		
Pistas de Vóley Playa*	Vóley Playa		

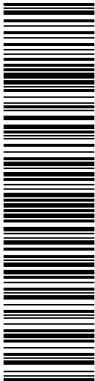
*La entidad autorizada para el uso de esta instalación se hará cargo de su apertura y cierre, manteniendo en buen estado de conservación y limpieza el espacio deportivo utilizado.

Grupo 3 - Polideportivo Santo Domingo		Horario	
Instalación / Espacio	S, D, Festivos	L a V	S, D, Festivos
Pabellón Cubierto 6,7	Fútbol Sala	15:00 a 23:00	09:00 a 21:30 Según disponibilidad
Pabellón Cubierto 8	Patinaje artístico y hockey patin		
Pistas exteriores (1-5)	Fútbol Sala		
Pista exterior 9	Patinaje artístico y hockey patin		
Pista exterior 10,11	Preparación física		
Frontón 1,2	Frontón		
Pista Atletismo	Atletismo, triatlón, preparación física		
Pistas de Tenis (1-10)	Tenis		
Pistas de Padel (1-2)	Padel		
Piscina cubierta	Natación, Waterpolo, Triatlón, otros		
Campo F4	Atletismo (solo lanzamientos)		

Grupo 4 - Polideportivo M4 – María José Calero*		Horario	
Instalación / Espacio	S, D, Festivos	L a V	S, D, Festivos
Pabellón Cubierto	Fútbol Sala, Baloncesto, Voleibol	15:00 a 23:00	09:00 a 21:30 Según disponibilidad
Pista exterior	Fútbol Sala		

*La entidad autorizada para el uso de esta instalación se hará cargo de su apertura y cierre, manteniendo en buen estado de conservación y limpieza el espacio deportivo utilizado.

—



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457 VLIDV-V6N75-MFJXC 2ED53828593483172DE68F4E21EBE56D31E3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



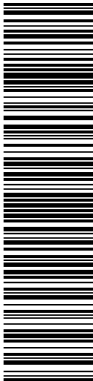
Espacios deportivos en Centros Públicos			Horario		
Instalación	Espacio	Deporte	L a V	S y D	Festivos
Agustín de Arguelles	Gimnasio	Gimnasia rítmica / Voleibol	17:30 a 23:00	09:00 a 22:00	CERRADO
	Pista exterior	Fútbol Sala / Baloncesto			
Chaves Nogales	Gimnasio	Gimnasia rítmica / Baloncesto			
	Pista exterior	Fútbol Sala / Baloncesto			
Fuente del Palomar	Gimnasio	Baloncesto			
	Pista exterior	Fútbol Sala / Baloncesto / Patin			
Santo Domingo	Gimnasio	Baloncesto			
	Pista exterior	Baloncesto			
Federico García Lorca	Gimnasio	Artes Marciales / Tenis de Mesa / Baile			
	Pista exterior	Fútbol Sala / Baloncesto			
Miguel Hernández	Gimnasio	-----			
	Pista exterior	Fútbol Sala / Baloncesto / Patin			
Párroco Don Victoriano	Gimnasio	-----			
Vicente Aleixandre	Gimnasio	Gimnasia rítmica / Voleibol			
	Pista exterior	Fútbol Sala / Baloncesto			
Daniel Martin	Gimnasio	Tenis de Mesa / Voleibol			
	Pista exterior	Baloncesto			
Clara Campoamor	Gimnasio	Gimnasia rítmica / Baloncesto			
	Pista exterior	Fútbol Sala / Baloncesto			
Parque de Lisboa	Gimnasio	Judo / Artes Marciales			
	Pista exterior	Fútbol Sala / Baloncesto			
San Jose de Valderas	Gimnasio	-----			
	Pista exterior	-----			
Joaquín Costa	Gimnasio	Baloncesto			
	Aula 1ª Plt	Artes Marciales / Activ. física			
	Pista exterior	Fútbol Sala / Baloncesto / Patin			
Jesús Varela	Gimnasio	Tenis de Mesa			
	Pista exterior	-----			
Los Castillos	Gimnasio 1	Judo			
	Gimnasio 2	Baile / Artes Marciales			
	Pista exterior	Fútbol Sala / Patin			

3.2. Modalidades deportivas.
Las modalidades deportivas que se podrán practicar en estas instalaciones deportivas serán las siguientes:

3.2.1. Deportes de equipo: fútbol sala, fútbol sala adaptado, baloncesto, baloncesto adaptado, voleibol, vóley-playa, hockey patines, balonmano, waterpolo y otros que por su naturaleza se puedan practicar en nuestras instalaciones.

3.2.2. Deportes individuales: atletismo, ajedrez, artes marciales, esgrima, gimnasia artística, gimnasia rítmica, judo, patinaje artístico, baile y actividades físicas grupos, tenis, tenis adaptado (silla ruedas, discapacidad intelectual, discapacidad sensorial), tenis de mesa, frontenis, tiro olímpico, triatlón,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Uso Instalaciones 2025-2029		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VLIDV-V6N75-MFJXC Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2025 a las 10:34:12 Página 4 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa de Servicio de Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 15:39 2.- Concejal de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 16:36	FIRMADO 21/05/2025 16:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457.VLIDV-V6N75-MFJXC-2ED538428593483172D66F4E21EBE56D31E395) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



natación, padel, pickleball, natación adaptada y salvamento y socorrismo y otros que por su naturaleza se puedan practicar en nuestras instalaciones.

Artículo 4.- Plazo

El plazo máximo de la autorización que se otorgue será de CUATRO (4) AÑOS sin posibilidad de prórroga para las instalaciones deportivas gestionadas por la Concejalía de Deportes y de UN (1) AÑO por medio de Autorización en las instalaciones deportivas de la Concejalía de Educación. El primer año el calendario de uso de las instalaciones deportivas se fijará en la resolución por la que se otorga la misma. Para los años siguientes el calendario de uso de las instalaciones podrá modificarse por la Concejalía de Deportes atendiendo a los posibles cambios de equipos, clubes y grupos de competición, y a la programación de las actividades y eventos deportivos. Deberá quedar fijado con tres meses de antelación a la fecha de inicio de la temporada.

Artículo 5.- Convocatoria.

La presente convocatoria será publicada en la página web y en el Tablón de anuncios de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón.

Artículo 6.- Plazo presentación solicitudes y documentación a presentar.

6.1. La solicitud deberá presentarse en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al Anuncio de la publicación de la Convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón, según el modelo establecido como **Anexo I** en la convocatoria.

6.2. La solicitud y documentación adjunta deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Alcorcón, en las Oficinas Municipales de Registro, Registros de las Comunidades Autónomas, en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes, o en las demás formas previstas en el artículo 15.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reúne los requisitos indicados, el órgano competente para la instrucción, o en su defecto el competente para la resolución requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, dictándose resolución al efecto en la forma prevista en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, anteriormente citada.

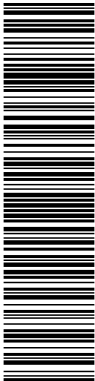
6.3. Documentación a presentar: Toda la documentación debe estar debidamente cumplimentada y firmada por la persona que represente a la asociación (la persona que ostente la presidencia, la secretaria o cualquier otra debidamente acreditada como tal por la asociación, de aquí en adelante **“representante”**) que declara bajo su responsabilidad:

Escrito de solicitud y Declaración responsable: Anexo I

- Que la asociación está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Alcorcón.
- Que nadie de la directiva haya ha sido condenado mediante sentencia firme, por delitos dolosos o culposos, que tengan relación con la actividad deportiva o empresarial, o delitos contra la Hacienda Pública y Seguridad Social.
- Que todo el personal técnico de la entidad, cuya actividad implique contacto habitual con menores: - está en posesión de “certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales” (Ley 26/2015, Boletín Oficial del Estado, de fecha 29 de julio de 2015) y - mantiene la titulación y/o licencia federativa correspondiente a sus funciones en la misma.

Certificado/s original/es expedido/s por la Federación deportiva: **Anexo II**, de acuerdo con el impreso, sobre la estructura y participación de la asociación deportiva en la **temporada 24/25**:

—



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457.VLIDV-V6N75-MFJXC-2ED53826593493172DE69F4E21EBE56D31E3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



- Certificado especificando grupos/equipos federados, categorías, sexo y tipo de competición.
- Certificado especificando grupos/equipos de competición local, categorías, sexo y tipo de competición. (En el caso de esta competición, puede estar firmado y sellado por la Delegación deportiva correspondiente).

Es imprescindible que en estos certificados estén actualizados y aparezcan los datos de todos los equipos/grupos para aplicar los criterios de valoración -número deportistas, nivel de competición, categoría, sexo-.

Memoria-resumen deportiva de la temporada 2024/25, según **Anexo III**.

Necesidades de uso de instalaciones/espacios/horarios para la temporada 2025/26, según **Anexo IV**. Se adjuntará a este anexo un cuadrante con la propuesta/s de distribución de espacios, con orden de preferencia en cuanto a una instalación/espacio/horario de la especialidad deportiva correspondiente.

Sólo para las asociaciones deportivas que no los hayan entregado en la concejalía durante el año 2024:

- Registro de la Comunidad de Madrid de la Junta directiva de la asociación deportiva actualizada (2024-2025). Y copia de estatutos en el caso de que hay habido modificaciones desde la anterior junta.
- **Copia del recibo de pago en vigor** de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil a fecha de la publicación de la Convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación incondicional de las normas contenidas en las presentes bases y de las posteriores circulares que emita la concejalía al respecto que serán publicadas en la página web municipal (<https://www.ayto-alcorcon.es/es/servicios/deportes>)

Artículo 7.- Órgano para la instrucción. Procedimiento. Criterios de evaluación y de distribución de las autorizaciones de uso.

7.1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Deportes.

7.2. Las solicitudes serán revisadas por una Comisión de Evaluación compuesta por:

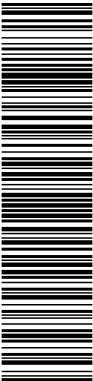
- **Presidente:** Director general o Jefe de servicio de la Concejalía de Deportes, o funcionario en quien se delegue, con voz y con voto de calidad.
- **Vocales:** Tres técnicos de la concejalía, con voz y voto.
- **Secretario:** Un funcionario de la concejalía que instruya el procedimiento, con voz y sin voto.

Como medida de fomento de la participación ciudadana podrá participar como observador el presidente de la Asociación de Clubes Deportivos de Alcorcón (ACDA) o persona en quien delegue.

7.3. La Comisión comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, otorgando un plazo de subsanación de 10 días hábiles para que aporte los documentos que se le requiera y, posteriormente, aplicará los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases y convocatoria. Transcurrido el plazo de subsanación serán excluidas aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.4. Criterios de valoración.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		
ESTRUCTURA DEPORTIVA		
		PUNTOS
Nº DEPORTISTAS	Nº Deportista totales de la asociación deportiva	1 p / deportista
MODALIDADES DEPORTIVAS	Modalidades deportivas diferentes a la especialidad deportiva principal	20 p / modalidad/ sexo

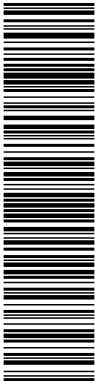


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457 VLIDV-V6N75-MFJXC 2ED53826593483172DE68F4E21EBE56D31E3295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



PROGRAMAS DEPORTIVOS SOCIALES	Grupos/Equipos de Formación/No competición	1 p / grupo	
	Grupos/Equipos/Deportistas de Integración y/o discapacitados	1 p / grupo	
	Grupos/Equipos/Deporte Femenino	1 p / grupo	
	Participación en Actividades/Programas deportivos de la Concejalía de Deportes	1 p / actividad	
ANTIGÜEDAD DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MANERA ININTERRUMPIDA*		1 p / año	
PROYECTO DEPORTIVO			
COMPETICIÓN	CATEGORÍA	PUNTOS / equipo/ grupo	PUNTOS dep. indiv.
LIGAS/COMPETICIONES NACIONALES	CATEGORÍA SENIOR/ABSOLUTA, JUNIOR, JUVENIL	200	14,3
		100	7,1
		80	5,7
		60	4,3
		50	3,6
		40	2,9
LIGAS/ COMPETICIONES AUTONÓMICAS	CATEGORÍA SENIOR/ABSOLUTA	35	2,5
		30	2,1
		25	1,8
		20	1,4
		15	1,1
		10	0,7
		8	0,6
		35	2,5
	CATEGORÍA JUNIOR Y JUVENIL	30	2,1
		25	1,8
		20	1,4
		15	1,1
		10	0,7
		8	0,6
	CATEGORÍA CADETE	30	2,1
		25	1,8
		20	1,4
		15	1,1
		10	0,7
		8	0,6
		25	1,8
		20	1,4
	CATEGORÍA INFANTIL	15	1,1
		10	0,7
		8	0,6
		6	0,4
		20	1,4
		15	1,1
	CATEGORÍA ALEVÍN	10	0,7
		8	0,6
		6	0,4
		15	1,1
CATEGORÍA BENJAMÍN, PREBENJAMÍN	10	0,7	
	8	0,6	
	6	0,4	
	15	1,1	
LIGA/COMPETICIÓN LOCAL	TODAS LAS CATEGORÍAS	8	0,6

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Uso Instalaciones 2025-2029		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VLIDV-V6N75-MFJXC Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2025 a las 10:34:12 Página 7 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa de Servicio de Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 15:39 2.- Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 16:36	FIRMADO 21/05/2025 16:36



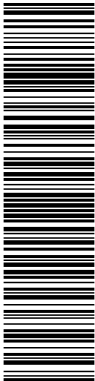
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457 VLIDV-V6N75-MFJXC 2ED538426593483172D669F4E21EBE56D31E3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Sólo se contará desde el último reinicio de la actividad, siempre que se cumplan tres años hasta el año de la convocatoria.*

- 1.- Estructura deportiva: se valora la estructura del club en cuanto a:
 - Número total de deportistas integrantes de la asociación deportiva.
 - Programas deportivos sociales que mantiene la asociación deportiva: se incluyen grupos de competición local, equipos/grupos/deportistas de integración o con discapacidad y equipos/grupos de sexo femenino, así como si ha colaborado en actividades deportivas propias de la concejalía en la temporada 24/25.
 - Antigüedad de la asociación deportiva: se valora los años que lleva la entidad desarrollando su actividad deportiva de manera ininterrumpida en el municipio de Alcorcón. En caso de interrupción en la actividad, sólo se contará desde el último reinicio de la actividad, siempre que se cumplan dos años hasta el año de la convocatoria.
- 2.- Proyecto deportivo: Se valora el proyecto deportivo desde un punto de vista de calidad, teniendo en cuenta los diferentes niveles de competición de cada una de las categorías existentes en cada deporte y su correlación con los demás deportes desarrollados en las instalaciones/espacios objeto de estas bases y convocatoria. Se valorará la participación en el máximo nivel deportivo, una sola vez por equipo/grupo/deportista.
- 7.5. La Comisión de Evaluación elaborará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes admitidas, efectuada con sujeción a los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases y convocatoria:
 - Se reflejará la puntuación obtenida por cada una de las asociaciones solicitantes, estableciéndose el orden de prelación para proceder a la distribución de autorizaciones de uso de las instalaciones deportivas.
 - Asimismo, se reflejará la relación de solicitudes que procede denegar o inadmitir por incumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 2.
- 7.6. La Concejalía de Deportes realizará la distribución de autorizaciones de uso de acuerdo con el orden de prelación establecido y a las necesidades de instalaciones/espacios/horarios presentados por cada asociación, teniendo en cuenta, además, los siguientes criterios:
 - Se tomará como referencia primera las autorizaciones de uso de la temporada 2023/24, en relación con el número total de horas.
 - Se agrupará a cada una de las asociaciones en un mismo espacio deportivo, para facilitar una mejor gestión y funcionamiento deportivo, siempre que el volumen de equipos de la entidad y las características y condiciones de los espacios y la especialidad deportiva lo permita.
 - En el caso de que una asociación deportiva haya solicitado uno de los grupos de instalaciones/espacios y, una vez realizada la distribución de sus equipos, no queden cubiertos todos los horarios, la concejalía podrá autorizar el uso de esas franjas horarias a otras asociaciones que se hubieran quedado sin espacios en el resto de las instalaciones.
 - En el caso de que una vez realizada la distribución de sus equipos no exista espacio suficiente en una misma instalación para todos ellos, la concejalía ofrecerá otros espacios, en otras instalaciones, que no hayan quedado cubiertos.

—



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457 VLIDV-V6N75-MFJXC 2ED53826593483172DE68F4E21EBE56D31E395) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



- En cuanto a la duración de sesiones de entrenamiento semanales por categoría, como norma general, será de una hora/semana, mínimo para cada equipo, permitiendo un número superior para los diferentes niveles de cada categoría, siempre que exista disponibilidad de espacios.
- En cuanto a la distribución de horarios y distribución por edades, se respetará, siempre que no existan otros inconvenientes al respecto y respetando la no confluencia de categorías de mayor diferencia de edad en aquellas instalaciones compartidas, lo siguiente:

CATEGORÍA	TRAMO HORARIO
PREBENJAMÍN	16:00 a 19:00
BENJAMÍN	16:00 a 19:00
ALEVÍN	18:00-20:00
INFANTIL	18:00-21:00
CADETE	19:00-22:00
JUVENIL/JUNIOR	16:00-18:00/20:00-23:00
SENIOR/VETERANOS	21:00-23:00

7.7. La distribución y disposición de las instalaciones/espacios/horarios autorizados puede verse modificada, bien por la programación de algún evento que realice el Ayuntamiento, o bien por las circunstancias sobrevenidas.

Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.

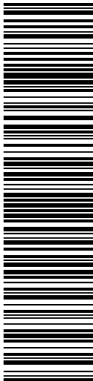
- 8.1. A la vista del informe emitido por la Comisión de evaluación, se elevará al órgano competente la propuesta de resolución de autorización de uso de las instalaciones deportivas para su aprobación, así como la relación de solicitudes denegadas o inadmitidas por incumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 2.
- 8.2. La resolución de la convocatoria se notificará mediante la publicación en la página web municipal y en el Tablón de anuncios de la Concejalía de Deportes.
- 8.3. Transcurrido el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que se haya resuelto el procedimiento, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.
- 8.4. La resolución que se dicte estará condicionada, en todo caso, a las disponibilidades del Ayuntamiento de Alcorcón.
- 8.5. El Ayuntamiento se reserva la facultad de desistir del procedimiento de autorización sin que se generen derechos a favor de las entidades que participan en la convocatoria.

Artículo 9.- Formalización.

Una vez publicada la resolución de la convocatoria, se notificará a través de la Sede electrónica a cada una de las asociaciones su autorización de uso correspondiente, la cual recogerá las instalaciones, espacios, o los horarios autorizados y su calendario de uso. Además, se deberá firmar el documento de aceptación de la autorización por el o la representante de la asociación y devuelto a la Concejalía de Deportes.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Uso Instalaciones 2025-2029		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VLIDV-V6N75-MFJXC Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2025 a las 10:34:12 Página 9 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa de Servicio de Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 15:39 2.- Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 16:36	FIRMADO 21/05/2025 16:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457-VLIDV-V6N75-MFJXC-2ED538265934831-72D66F4E21EBE56D31E3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Artículo 10.- Condiciones generales a regir en las autorizaciones de uso para todas las entidades deportivas.

- 10.1. La autorización no será transmisible a terceros.
- 10.2. Podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- 10.3. La autorización será gratuita de conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII del Título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, al no llevar aparejada una utilidad económica para el club autorizado y realizar una actuación de interés social que afecta a la colectividad colaborando con la competencia municipal de promoción del deporte y ocupación del tiempo libre; teniendo además el beneficiario de la autorización la obligación de realizar un programa de actividades deportivas y de participación con la Concejalía de Deportes, presentado junto con su solicitud, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo siguiente.
- 10.4. Las asociaciones autorizadas serán responsables, no correspondiendo responsabilidad alguna al Ayuntamiento de Alcorcón, de los riesgos propios de la actividad y riesgos externos de la instalación durante los periodos de autorización otorgados, así como de la responsabilidad civil que pudiera resultar por la utilización de las instalaciones por sus socios, abonados o deportistas durante los periodos de uso otorgados.
- 10.5. No procederá la exigencia de garantía, teniendo en cuenta que las asociaciones asumen la responsabilidad respecto de la actividad y riesgos externos de la instalación durante los periodos de utilización otorgados, así como de la responsabilidad civil que pudiera resultar por la utilización de las instalaciones por sus socios o abonados durante los periodos de uso otorgados, para lo cual contará con el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante la vigencia de la autorización de uso correspondiente.
- 10.6. Se observarán y cumplirán los requisitos establecidos en las NORMAS DE UTILIZACIÓN DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES VIGENTES.

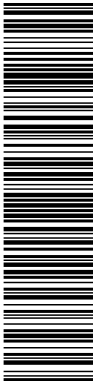
Artículo 11.- Obligaciones de las asociaciones deportivas con autorización de uso para todos los Grupos:

Las asociaciones deportivas con autorizaciones de uso de las instalaciones deportivas de esta convocatoria se comprometerán a ejecutar el programa de actividades acordado con el Ayuntamiento, así como a realizar a requerimiento municipal las siguientes actuaciones:

- 11.1. Uso de instalaciones/espacios:**
- Destinar el uso de las instalaciones y espacios deportivos en los horarios y para los fines autorizados.
 - La utilización del equipamiento deportivo de la instalación por parte de jugadores, técnicos, voluntarios, familiares, etc., de forma apropiada y cuidadosa, respetando el equipamiento público del ciudadano del municipio.
 - Durante el uso o disposición de las instalaciones y espacios autorizados, las asociaciones estarán obligadas a colaborar en la colocación y manipulación del material deportivo propio de la instalación.

—

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Uso Instalaciones 2025-2029		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VLIDV-V6N75-MFJXC Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2025 a las 10:34:12 Página 10 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa de Servicio de Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 15:39 2.- Concejal de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 16:36	FIRMADO 21/05/2025 16:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457 VLIDV-V6N75-MFJXC 2ED53826593483172D668F4E21EBE56D31E3295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



- El autorizado establecerá un reparto de horarios de entrenamiento equitativo a las categorías, de acuerdo con las directrices de la Concejalía de Deportes y dispondrá de flexibilidad dentro de sus horarios, para realizar cambios entre sus equipos/grupos, por circunstancias extraordinarias, y siempre buscando el buen desarrollo de su actividad deportiva.

- En cuanto a la comunicación de partidos para la programación de competiciones, todos los autorizados deberán presentar la programación de sus partidos, como mínimo con 15 días de antelación, respetando en primer lugar los espacios necesarios para las distintas competiciones locales.

11.2. Gestión deportiva:

- Deberán acreditar antes del comienzo de temporada, mediante el documento que se facilite por parte de la concejalía, los equipos y/o grupos que realmente mantenga la asociación, especificando si hay alguna variación con respecto a lo presentado en la solicitud. En esos mismos cuadrantes facilitarán el número de empadronados, así como los nombres y titulaciones de los técnicos de la entidad, responsables de esos equipos y/o grupos.

- Acreditarán el porcentaje de empadronados, mediante listado (con nombre y apellidos y domicilio de los deportistas integrantes de la entidad). Igualmente, se adjuntará autorización firmada por cada uno de los empadronados para que por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento pueda comprobar este extremo, a través del departamento de Padrón- Estadística. Este porcentaje deberá ser como mínimo del 70 por 100 en todos los grupos y categorías, excepto en las categorías superiores. En caso de no cumplirlo la Concejalía de Deportes valorará, de acuerdo a las características de la modalidad deportiva en cuestión, establecer un plazo para su cumplimiento o realizar una comprobación de las autorizaciones de uso otorgadas por si hubiera que hacer una nueva distribución, en caso de que afectara a otras asociaciones que sí cumplan con esta condición.

- Organización y planificación de las actividades deportivas objeto de la autorización de uso, así como aquellas actividades deportivas extraordinarias (pruebas, competiciones, exhibiciones) que programe la entidad o la Concejalía de Deportes, y siempre con la debida comunicación de la programación por ambas partes.

- Todo el personal técnico deberá estar en posesión de la titulación deportiva oficial que le permita desarrollar la actividad deportiva conforme a la Ley 6/2016 de 24 de noviembre por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid. Acreditado a la concejalía por documento oficial. La relación del personal técnico y los grupos será enviada a la concejalía al inicio de la temporada.

- Deberán mantener, en todo momento, contacto con el/los responsable/s técnico/s de la Concejalía de Deportes, encargados de las autorizaciones de uso, atendiendo a todo lo solicitado y establecido por parte de la concejalía para un buen funcionamiento y gestión de todas las actividades deportivas.

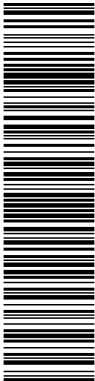
- Deberán haber cumplido las obligaciones fijadas en los convenios firmados con el Ayuntamiento de Alcorcón, en ejercicios anteriores, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen deportiva de Alcorcón, en el caso de que ya hubieran usado instalaciones deportivas anteriormente.

11.3. Ámbito de la Promoción del Deporte:

- Participar en las ligas locales convocadas en alguna de las categorías de Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil y/o Cadete.

—

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Uso Instalaciones 2025-2029		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VLIDV-V6N75-MFJXC Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2025 a las 10:34:12 Página 11 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa de Servicio de Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 15:39 2.- Concejal de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 16:36	FIRMADO 21/05/2025 16:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457.VLIDV-V6N75-MFJXC-2ED53828593483172DE68F4E21EBE56D31E3295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



- Colaborar con la Concejalía de Deportes en la difusión de su modalidad deportiva, en las entidades educativas locales y en el municipio de Alcorcón, realizando los acuerdos y/o convenios que se establezcan, para el desarrollo de escuelas deportivas municipales u otro tipo de actividades deportivas.
- Organizar y colaborar con la concejalía en la realización de actividades deportivas para escolares y jóvenes con una finalidad lúdica, educativa y saludable.
- Organizar y participar en la realización de actividades como concursos, visitas y charlas, en los centros educativos municipales y realizar invitaciones a los niños de estos centros para que acudan a entrenamientos o partidos de interés.
- Participar como voluntarios deportivos, con la presencia de sus jugadores y técnicos en eventos específicos organizados por el Ayuntamiento de Alcorcón, así como en actividades y acciones de comunicación de especial interés para esta Administración Local.
- Cualesquiera otras actuaciones que las partes acuerden de mutuo acuerdo para la promoción del deporte.

11.4. Seguros:

- Serán responsables de los riesgos propios de la actividad y riesgos externos de la instalación durante los periodos de utilización otorgados, así como de la responsabilidad civil que pudiera resultar por la utilización de las instalaciones por sus socios o abonados durante los periodos de uso otorgados, para lo cual contará con el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante la vigencia de la autorización de uso correspondiente.
- Se comprometen a tener asegurados a los deportistas y técnicos con un seguro de accidentes deportivo que cubra cualquier tipo de accidente durante el desarrollo de la actividad.
- El pago de las pólizas de los seguros debe acreditarse anualmente, mientras esté en vigor la autorización de uso de las instalaciones correspondientes.

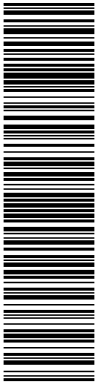
11.5. Gestión económica:

- Asumirán todos los gastos económicos derivados de la gestión y el mantenimiento de las actividades deportivas objeto de su gestión deportiva.
- Realizarán el nombramiento y cese de los técnicos, haciéndose cargo de sus retribuciones, fijando las condiciones de enseñanza y régimen interior y, quedando expresamente definido que el Ayuntamiento de Alcorcón no mantiene con los referidos técnicos ningún tipo de relación laboral ni contractual, respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 43 del RD legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la LEY del Estatuto del Trabajador.
- Deberán mantenerse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Alcorcón, durante todo el periodo que dure la autorización de uso.
- Deberán presentar a la concejalía, anualmente, copia del impuesto de sociedades presentado ante Hacienda pública.
- Deberán mostrar permanentemente, de manera clara, accesible y pública en la página web y/o redes sociales las tarifas y cuotas anuales, así como cualquier otro pago obligatorio para el deportista.

11.6. Otras obligaciones:

—

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Uso Instalaciones 2025-2029		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VLIDV-V6N75-MFJXC Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2025 a las 10:34:12 Página 12 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa de Servicio de Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 15:39 2.- Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 16:36	FIRMADO 21/05/2025 16:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457-VLIDV-V6N75-MFJXC-2ED5384265934831-72DE68F4E21EBE56D31E3295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



- Deberán mantener hasta un 5% (del total de deportistas menores de la asociación) con ayudas/becas sociales para menores que vengan derivados de los Servicios Sociales municipales y cumplan los criterios establecidos para este tipo de ayudas, siempre que haya demanda en este sentido.
- En el ámbito de la difusión de la imagen deportiva de Alcorcón, las asociaciones deportivas se comprometen a colaborar mediante la cesión al Ayuntamiento de Alcorcón de los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad.
- En el ámbito de la difusión de la imagen deportiva de Alcorcón, las asociaciones deportivas se comprometen a llevar en sus equipaciones deportivas el logo de la Concejalía de Deportes/Ayuntamiento de Alcorcón, de acuerdo a lo facilitado por la concejalía. Asimismo, reflejarán el logo de la Concejalía de Deportes/Ayuntamiento en todos aquellos medios de difusión de que dispongan las asociaciones.
- El Ayuntamiento podrá inspeccionar, cuando lo considere oportuno, el funcionamiento del servicio objeto de esta autorización de uso, por lo que la entidad autorizada deberá facilitar cualquier actuación que se realice al respecto.
- Las asociaciones deportivas estarán sujetas al conocimiento y cumplimiento de la "Normativa de usuarios e instalaciones deportivas municipales y Régimen sancionador", debiendo comunicarlo a todos sus integrantes.
- No se permitirá la realización de actividades distintas de las previstas en la Autorización y en las presentes Bases, aunque estén previstas en los Estatutos del Club.
- El técnico o técnicos responsables de los equipos/grupos/deportistas deberán estar debidamente identificados durante el horario de uso de la instalación.

Artículo 12.- Derechos derivados de las autorizaciones de uso.

12.1. Organización de Cursos.

- El autorizado podrá organizar en las instalaciones y horarios concedidos, cursos de formación, clinics, jornadas técnicas, conferencias o charlas, utilizando para ello los medios materiales y humanos de que disponga. En caso de necesitar otros espacios o medios materiales de la concejalía de Deportes para este tipo de actividades formativas se autorizará su uso siempre y cuando no coincida con actividades propias de la concejalía o Ayuntamiento de Alcorcón.

12.2. Servicios deportivos complementarios.

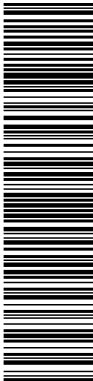
- El autorizado podrá desarrollar servicios complementarios a la actividad deportiva, pero relacionados con ésta, como servicio de fisioterapia, medicina deportiva, etc. y proporcionados por personal con la formación y capacitación sanitaria legal para la prestación de estos servicios, siempre que se disponga de espacio físico adecuado para ello, dentro del espacio/instalación autorizada, y el destinatario del servicio o atención médica sea integrante de la entidad autorizada; no estando el Ayuntamiento de Alcorcón obligado, en ningún caso, a la autorización de espacios/instalaciones extra, como tampoco la entidad explotar estos servicios prestándolos a terceros ajenos a la entidad.

12.3. Publicidad móvil y fija del autorizado, en las instalaciones.

- 12.3.1. Previa autorización de la Concejalía de Deportes, las asociaciones autorizadas podrán patrocinar sus actividades con inserción publicitaria de su entidad (logotipo, denominación, marca propia, etc.). Su instalación será obligatoriamente en formatos de publicidad (lonas, paneles, roll-up,

—

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Uso Instalaciones 2025-2029		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VLIDV-V6N75-MFJXC Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2025 a las 10:34:12 Página 13 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa de Servicio de Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 15:39 2.- Concejal de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 16:36	FIRMADO 21/05/2025 16:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457 VLIDV-V6N75-MFJXC 2ED53828593483172DF69F4E21EBE56D31E3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



banderolas, etc.) que sean de carácter móvil y no permanente, encargándose el autorizado de su colocación y retirada una vez finalice el evento para el que se destinen.

12.3.2. Podrán instalar de forma permanente (mientras dure la autorización) en la instalación concedida, elementos de publicidad propios o de terceros, con las siguientes condiciones indispensables:

- Requerirá petición previa del autorizado, y autorización expresa posterior de la concejalía de Deportes.
- Su instalación respetará la estética y disposición de otros elementos existentes en la instalación.
- La publicidad cumplirá con los estándares de respeto, carácter no sexista, discriminatorio, y no fomento de hábitos o conductas violentas, nocivas para la salud o de comportamiento incívico. Está prohibida la instalación de publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco.
- Se autorizará la publicidad en formato lonas, roll-up, soportes metálicos y banderas. No estando permitido la instalación de mupis, postes publicitarios ni dispositivos o pantallas electrónicas.

12.4. Cobro de entrada de eventos.

- Las asociaciones autorizadas podrán cobrar entradas para sus encuentros de competición u otros, como equipo local u organizador, en los partidos que compitan en categorías superiores, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- 1.- Notificación a la concejalía de Deportes para otorgar la oportuna autorización.
- 2.- Declaración responsable del Club de asumir la responsabilidad del acceso y salida del público, circulación y organización dentro de la instalación, según las condiciones establecida en cada instalación y disciplina deportiva; así como las medidas de protección a aplicar, garantizando y supervisando el cumplimiento de las condiciones y aforos establecidos.
- 3.- Sometimiento a las condiciones y requisitos de la Ley 17/1997, de 4 de julio de la Comunidad de Madrid, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Ley 4/2013, de 18 de diciembre, de modificación de la anterior y disposiciones vigentes reglamentarias, así como al cumplimiento de las normativas y recomendaciones sanitarias derivadas de cualquiera emergencia sanitaria.
- 4.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias que pudieran corresponder derivadas de la venta de entradas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 37/ 1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 5.- Pago del precio público municipal correspondiente.

12.5. Uso de espacios auxiliares:

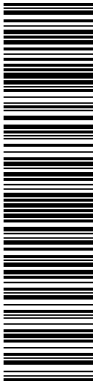
- La concejalía de Deportes autorizará específicamente y bajo criterios técnicos, el uso de espacios auxiliares para oficina y almacenaje, en las instalaciones que disponga de ellos, para facilitar la gestión y funcionamiento de las asociaciones deportivas.

Artículo 13.- Extinción de la autorización.

La autorización se extinguirá por las siguientes causas:

—

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Uso Instalaciones 2025-2029		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VLIDV-V6N75-MFJXC Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2025 a las 10:34:12 Página 14 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa de Servicio de Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 15:39 2.- Concejal de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 16:36	FIRMADO 21/05/2025 16:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457 VLIDV-V6N75-MFJXC 2ED53826593483172D668F4E21EBE56D31E3295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



- 13.1 Por vencimiento del plazo de vigencia.
- 13.2 La extinción de la personalidad jurídica de la entidad autorizada.
- 13.3 Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión de la personalidad jurídica de la entidad deportiva.
- 13.4 Mutuo acuerdo entre la administración y el autorizado.
- 13.5 Podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Artículo 14.- Régimen sancionador.

El régimen sancionador se ejercerá sobre todas las personas que forman parte de la estructura de la asociación deportiva: deportistas, técnicos, personal auxiliar y directivos. La asociación deportiva tiene el deber de prevenir la comisión de infracciones de quienes estén bajo sus directrices o estén ellos vinculados, siendo responsable directo de las infracciones que cometan los mismos.

Las infracciones en las que pueden incurrir las entidades deportivas con autorización de uso de los espacios/instalaciones deportivas se clasifican en: leves, graves y muy graves.

Las infracciones previstas en estas bases lo son sin perjuicio de las infracciones establecidas en la normativa de usuarios e instalaciones deportivas municipales.

14.1. Infracciones leves:

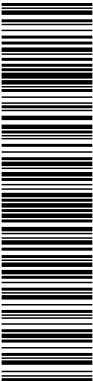
Tendrán la consideración de infracciones leves:

- Desatender las indicaciones del personal municipal que desarrolla su labor en la instalación de la que se haga uso.
- Usar las instalaciones deportivas municipales sin la indumentaria apropiada.
- No recoger el material didáctico o deportivo una vez finalizado el uso de la instalación.
- No respetar las normas de utilización de la instalación.
- Arrojar sustancias y residuos o cualquier tipo de desperdicio fuera de los recipientes destinados a tal fin.
- No comunicar al personal municipal que corresponda las incidencias o irregularidades que puedan detectar en el espacio autorizado.
- La reiteración en la falta de uso del espacio autorizado sin comunicarlo a la concejalía de Deportes.
- La falta de inicio de la actividad o demora en el cumplimiento de los plazos por parte del autorizado, sin justificación ni previo aviso a la concejalía.

14.2. Infracciones graves:



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Uso Instalaciones 2025-2029		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VLIDV-V6N75-MFJXC Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2025 a las 10:34:12 Página 15 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa de Servicio de Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 15:39 2.- Concejales de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 16:36	FIRMADO 21/05/2025 16:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457-VLIDV-V6N75-MFJXC-2ED5384285934831-72DE68F4E21EBE56D31E3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Tendrán la consideración de infracciones graves:

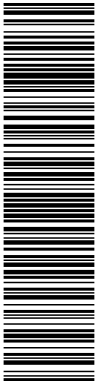
- Realizar actividades no autorizadas en el espacio asignado.
- No disponer de un sistema de comunicación que permita la inmediata localización del responsable del club o asociación autorizada.
- No disponer o facilitar las titulaciones mínimas exigidas para el desarrollo de la actividad en el espacio autorizado.
- Incomparecencia del responsable designado por el Club o Asociación autorizada a las reuniones técnicas requeridas por técnicos del Ayuntamiento.
- El uso inadecuado de las instalaciones deportivas municipales, del material o del equipamiento cuando no concurren las circunstancias para calificarlas de muy graves.
- El deterioro de equipamientos, infraestructuras, instalaciones, elementos o material de la instalación deportiva cuando no se considere muy grave.
- La agresión verbal al personal de la instalación deportiva municipal o a otro usuario
- No respetar los horarios y funcionamiento de los servicios deportivos.
- El incumplimiento de la normativa vigente sobre consumo de tabaco, alcohol y sustancias estupefacientes.
- Realizar cualquier actividad económica que no esté autorizada por la concejalía.
- Realizar reportajes fotográficos o de vídeo, sin autorización expresa.
- No responder de los daños y perjuicios de las instalaciones o bienes objeto de la autorización.
- Negativa a colaborar en la promoción de actividades o eventos específicos organizados por el Ayuntamiento de Alcorcón, en el ámbito de la autorización correspondiente.
- La comisión de dos infracciones leves firmes en vía administrativa dará lugar a que la tercera sea considerada infracción grave.

14.3. Infracciones muy graves:

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- El uso inadecuado de las instalaciones deportivas municipales, del material o del equipamiento deportivo que suponga una perturbación relevante de la convivencia y afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, o al normal desarrollo de actividades.
- Impedir el uso de la instalación deportiva municipal o cualquiera de sus elementos a otros usuarios.
- Impedir u obstruir gravemente el normal funcionamiento de la instalación deportiva municipal.
- El deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones, elementos o material de la instalación deportiva municipal.
- La agresión física al personal de la instalación deportiva municipal o a otro usuario.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Uso Instalaciones 2025-2029		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VLIDV-V6N75-MFJXC Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2025 a las 10:34:12 Página 16 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa de Servicio de Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 15:39 2.- Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 16:36	FIRMADO 21/05/2025 16:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457-VLIDV-V6N75-MFJXC-2ED538265934831-7DDE68F4E21EBE56D31E3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen pueda ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, xenófobos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la actividad deportiva

Introducir armas, bengalas, petardos explosivos o cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.

El consumo, en cualquier instalación, de sustancias dopantes prohibidas, para la práctica de cualquier actividad física, ya que atentan contra la salud pública.

No tener suscrita una de las pólizas de seguro suscritas en las presentes bases durante el período de vigencia de la autorización.

La inobservancia de las directrices comunicadas por el órgano responsable del servicio.

Ceder, traspasar, arrendar o subarrendar la autorización.

Por la realización de actuaciones que supongan una violación grave del código de conducta que debe presidir la actividad deportiva. En concreto, se considerarán violaciones graves: el dopaje de los deportistas, el empleo de la violencia física en el desarrollo de las actividades deportivas y la implicación en temas relacionados con el amaño de competiciones o apuestas deportivas.

Por incumplimiento de las obligaciones esenciales a que se refieren las presentes Bases.

La comisión de dos infracciones graves firmes en vía administrativa dará lugar a que la tercera sea considerada infracción muy grave.

14.4. Sanciones.

La comisión de las infracciones contempladas en el apartado anterior llevará aparejada la imposición de las siguientes sanciones:

Infracciones leves: se corregirán con apercibimiento por escrito o multa entre hasta 750 euros según la naturaleza de los hechos.

Infracciones graves: se sancionarán con suspensión del acceso a la instalación por un periodo de un mes a un año y/o multa entre 701 euros y 1500 euros.

Infracciones muy graves: se sancionarán con suspensión del acceso a la instalación por un periodo de un año a cuatro años y/ o multa entre 1.501 euros a 3.000.

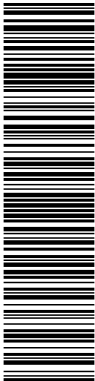
Con independencia de las sanciones que puedan imponerse por los hechos tipificados, el club infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

La prescripción de las infracciones recogidas en estas bases se producirá:

- Infracciones leves, a los seis meses.
- Infracciones graves, a los dos años.
- Infracciones muy graves, a los tres años.

—

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Uso Instalaciones 2025-2029		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VLIDV-V6N75-MFJXC Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2025 a las 10:34:12 Página 17 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa de Servicio de Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 15:39 2.- Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 16:36	FIRMADO 21/05/2025 16:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457.VLIDV-V6N75-MFJXC-2ED53826593483172DE69F4E21EBE56D31E3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera realizado, en los supuestos de las infracciones continuadas o permanentes, el plazo comenzará a correr desde el día en que concluyó la conducta infractora.

El Órgano competente para sancionar no podrá imponer ninguna sanción sin haber instruido previamente el correspondiente expediente, que se tramitará conforme al procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Corresponderá a la concejala delegada de Deportes la incoación, tramitación y propuesta de sanción a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la penalización por incumplimiento de lo dispuesto en estas bases.

La imposición de las sanciones se ponderará atendiendo a los siguientes criterios:

- Intencionalidad.
- Ánimo de ocultar el hecho.
- Perturbación del servicio.
- Daños producidos en las personas, las instalaciones y material deportivo, y en las pertenencias de quienes usan las instalaciones.
- Reincidencia.
- Grado de participación.
- Beneficios obtenidos como consecuencia de los actos constitutivos de la infracción.
- El hecho de que el infractor haya procedido a reparar la infracción por iniciativa propia.

Artículo 15.- Legislación aplicable e interpretación.

En lo no previsto en las presentes bases regirá lo dispuesto en la legislación administrativa, en especial en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 16.- Cláusula relativa a protección de datos con carácter personal.

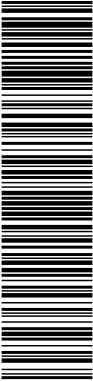
Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

—

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Uso Instalaciones 2025-2029		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VLIDV-V6N75-MFJXC Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2025 a las 10:34:12 Página 18 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa de Servicio de Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 15:39 2.- Concejal de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 21/05/2025 16:36	FIRMADO 21/05/2025 16:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6037457 VLIDV-V6N75-MFJXC 2ED53826593483172DF66F4E21EBE56D31E3295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico:
protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal.

La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en
www.ayto-alcorcon.es

